

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 256/02**

Sucre, 25 de septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Arquitectos dentro su rol de aporte y vigilancia sobre el Desarrollo Urbano de nuestra ciudad se dirigió mediante nota al Presidente del H. Concejo Municipal denunciando avances de particulares sobre espacios municipales, especificando que se trata de avances que se realizan en la urbanización Cardenal Maurer y la avenida nueva que se va formando a raíz de los rellenos realizados sobre los aires municipales de ese sector, acompañando al documento escrito un conjunto de fotografías como prueba de lo explicado líneas arriba.

Que, estos probables avances en la Urbanización Cardenal Maurer ya fueron detectados por el H. Concejo, habiéndose emitido la Resolución Nº 29/02, por la que se instruye al Ejecutivo Municipal se establezca de manera técnica legal si se produjo o no dichos avances.

Que, en inspección realizada en fecha 17 de septiembre por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se observó que la denuncia realizada por el Colegio de arquitectos amerita una investigación, pues de lo contrario se estaría socapando una serie de probables actos irregulares en desmedro de los intereses colectivos y municipales.

Que, el Ejecutivo es la instancia municipal que cuenta con la información pertinente además de contar con el personal y equipo adecuado para realizar mediciones y constataciones de los extremos denunciados.

Que, de acuerdo al Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el h. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizados de la gestión municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo se amplíe lo determinado en la Resolución Municipal Nº 29/02 para completar el estudio respectivo para establecer por donde corresponda si se produjo o no la invasión de áreas verdes en la zona Cardenal Maurer e invasión de espacios municipales en las zonas aledañas donde se va formando una nueva avenida.

Art. 2º Que, una vez realizada la labor encomendada en el Art. Anterior se proceda al saneamiento técnico y legal correspondiente a los sectores aledaños a la Urbanización Cardenal Maurer.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**